RESOLUCIÒN DE ALCALDÌA N.º 176 -2021-MDCG/A

Castillo Grande, 14 de mayo de 2021.

VISTO:

El Proveído de la Oficina de Gerencia Municipal, de fecha 13 de mayo de 2021, que autoriza proyectar acto resolutivo.

El INFORME Nº 242-2021–MDCG –GIDUR/MGDS, de fecha 13 de mayo de 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural que consigna como asunto: CONFORMIDAD PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CAMINO VECINAL TRAMO; HUANGANAPAMPA-LA MERCED DE LOCRO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

La CARTA Nº 002-2021-DYGCGSAC/CYSF.GG, de fecha 05 de mayo de 2021, emitido por el Gerente General de DYG Contratistas Generales S.A.C, que consigna como asunto: Presentación de Expediente Técnico.

El INFORME Nº 044-2021-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, adjuntando Nota Nº 0000000033.

El Contrato de Consultoría de Obra N° 02-2021-MDCG, de fecha 24 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, articulo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipales N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante INFORME Nº 044-2021-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 17 de marzo de 2021, la Gerente de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la contratación del consultor para elaboración del expediente técnico: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CAMINO VECINAL TRAMO; HUANGANAPAMPA- LA MERCED DE LOCRO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", adjuntando la Nota Nº 0000000033.

Que, con fecha 24 de marzo de 2021 se suscribe el Contrato de Consultoría de Obra N°02-2021-MDCG, entre la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y la Empresa DYG Contratistas Generales S.A.C, que, en su cláusula segunda, señala como objeto del contrato, la contratación de servicios de elaboración del expediente técnico: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CAMINO VECINAL TRAMO; HUANGANAPAMPA-LA MERCED DE LOCRO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

Que, mediante CARTA Nº 002-2021-DYGCGSAC/CYSF.GG, de fecha 05 de mayo de 2021, el Gerente General de la Empresa Consultora DYG Contratistas Generales S.A.C presenta el Expediente Técnico, en 04 Tomos y Archivo Digital.

RESOLUCIÒN DE ALCALDÌA N.º 176 -2021-MDCG/A

Que, mediante, MEMORANDUM Nº 04-2021-MDCG/GIDUR, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, remite el expediente técnico evaluado para su informe de consistencia, habiendo otorgado la conformidad del sustento técnico del proyecto, que tiene como objetivo general interconectar la vía nacional PE-14A con áreas de la margen derecha del rio Merced de Locro, con la finalidad de propiciar el desarrollo socio económico y elevar de esta manera la calidad de vida de esta población.

Que, mediante INFORME N° 27-2021-MDCG/GIDUR-UF-XCHD, de fecha 13 de mayo de 2021, el Jefe de la Unidad Formuladora, remite el Informe de Consistencia del PIP con Código N° 2510362, en el que señala, que dicho informe se emite con fines de aprobación del expediente técnico en la modalidad de ejecución que es por administración indirecta-por contrata y plazo de ejecución según expediente técnico de cuatro meses, equivalente a 120 días calendarios. Asimismo, señala que el expediente técnico elaborado por el consultor, es consistente con relación al PIP viable, por lo que se debe aprobar con el presupuesto de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 79/100 SOLES (S/ 2,025,856.79).

Que, mediante INFORME N° 242-2021-MDCG-GIDUR/MGDS, de fecha 13 de mayo de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, emite su conformidad a la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico: "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CAMINO VECINAL TRAMO; HUANGANAPAMPA – LA MERCED DE LOCRO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", y emite conformidad para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el Anexo Nº 01 de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, define al expediente técnico como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, en ese contexto cabe indicar que el expediente técnico cuenta con informes técnicos favorables de los profesionales encargados de su elaboración, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión;

Que, mediante Proveído de la Oficina de Gerencia Municipal, de fecha 13 de mayo de 2021, el Gerente Municipal autoriza proyectar acto resolutivo declarando su aprobación.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y, Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CAMINO VECINAL TRAMO; HUANGANAPAMPA – LA MERCED DE LOCRO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, con código Único de Inversiones 2510362, en la modalidad de ejecución que es por administración indirecta-por contrata y plazo de ejecución según expediente técnico de cuatro meses, equivalente a 120 días

RESOLUCIÒN DE ALCALDÌA N.º 176 -2021-MDCG/A

calendarios, fuente de financiamiento transferencias y con el presupuesto de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 79/100 SOLES (S/. 2,025,856.79), de acuerdo a la siguiente estructura:

1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		41,897.91
2	PUENTE DE CONCRETO ARMADO L=24M		593,456.75
3	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION CON ENROCADO		106,343.83
4	SEÑALIZACION VIAL		5,000.00
5	IMPACTO AMBIENTAL		84,863.12
6	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO		109,724.90
		(CD) S/.	1,331,286.51
	COSTO DIRECTO		1,331,286.51
	GASTO GENERALES (10%CD)		133,128.65
	UTILIDAD(10%CD)		133,128.65
	SUB TOTAL		1,597,543.81
	IGV (18.00%)		287,557.89
	PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA		1,885,101.70
	SUPERVISION DE OBRA (5.%)		94,255.09
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		46,500.00
	PRESUPUESTO TOTAL		2,025,856.79

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto y unidades correspondientes de esta Entidad Municipal;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo mediante Oficio a la Oficina Zonal de DEVIDA-Tingo María, con fines de financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional http://www.municastillogrande.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE